

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

TITULO I

DEFINICION

Art.1. El Instituto de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile ofrece un programa de estudios conducente al grado de Doctor en Ciencia Política.

Art.2. El Grado de Doctor en Ciencia Política habilita a quienes lo obtienen para hacer investigación y ejercer docencia de nivel superior en instituciones universitarias y equivalentes y ejercer funciones de alta asesoría politológica en los sectores público y privado.

TITULO II

DE LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA

Art.3. El Programa de Doctorado estará dirigido por un Jefe de Programa, quien será designado por el Director del Instituto de Ciencia Política de entre los académicos de la planta ordinaria de dicho Instituto, designación que debe ser ratificada por el Consejo Académico del Instituto. El Jefe de Programa permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Director. Su designación se formalizará mediante Resolución del Rector.

Art.4. Son funciones del Jefe de Programa las definidas en el Art. 16 del Reglamento General de Estudios de Postgrado. En concordancia con el Art. 20 de dicho reglamento existirá un Comité de Programa, compuesto por otros dos profesores del Instituto de Ciencia Política, con grado de Doctor y pertenecientes a la planta ordinaria. El Comité de Programa será designado por el Director del Instituto de Ciencia Política, designación que debe ser ratificada por el Consejo

Académico del Instituto de Ciencia Política. Siempre que sea posible, el Comité de Programa estará integrado por profesores que representen a las tres áreas troncales en que se estructura el Programa de Doctorado (Política Comparada, Teoría Política y Relaciones Internacionales). Finalmente, el/la representante de los estudiantes de doctorado podrá participar de las reuniones del Comité de Programa, contando con derecho a voz. El Comité de Programa asesorará al Jefe de Programa en las siguientes materias:

- a) Establecer semestralmente la programación de cursos del doctorado, evaluar su aplicación y sus resultados.
- b) Aplicar los procedimientos de admisión al Programa, ajustados al Reglamento de Estudios de Postgrado de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- c) Aprobar o reprobar tanto las candidaturas a doctorado como las defensas de la Tesis y el otorgamiento del Grado de Doctor, sobre la base de las recomendaciones de los Comités de Tesis.
- d) Crear las Comisiones *ad hoc* que estime conveniente para el buen funcionamiento del Programa.
- e) Supervisar la elección por los doctorandos de sus profesores guía. Proponer la conformación de los comités de tesis (tres miembros) y de las comisiones examinadoras de defensa de tesis (cinco miembros).
- f) Llevar a cabo otras funciones relacionadas con el desarrollo del Programa que le encomienden las instancias superiores de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Art. 5. El Jefe del Programa de Doctorado dirigirá las actividades académicas y administrativas del mismo de acuerdo al presente reglamento y al Reglamento de Estudios de Postgrado, y representará al Programa en las instancias en las que sea convocado por el Instituto, la Facultad y/o las autoridades de la Universidad. Las políticas generales del Programa, su normativa, criterios de admisión y cambios reglamentarios serán resorte del Consejo Académico del Instituto de Ciencia Política, quien escuchará para tales efectos el parecer del Jefe de

Programa y del Comité de Programa, debiéndose ajustar sus resoluciones a la normativa y procedimientos definidos por los reglamentos de la Universidad.

TITULO III

DE LA ADMISION DE LOS ESTUDIANTES

Art.6. El proceso de admisión al Programa de Doctorado estará a cargo del Comité de Programa, el cual para tales efectos designará una Comisión *ad hoc* en cada convocatoria.

Art.7. Para postular al Programa de Doctorado se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un grado de Licenciatura o superior.
- b) Poseer conocimientos funcionales de inglés y otro idioma extranjero si fuese necesario, debidamente certificado por los sistemas internacionales en uso. El uso del idioma inglés es canónico en la disciplina, y por lo tanto se exigirá haber rendido satisfactoriamente el TOEFL o pruebas estrictamente equivalentes.
- c) Proporcionar tres cartas de recomendación de académicos de reconocido prestigio en el área de la Ciencia Política y las Ciencias Sociales que acrediten las cualidades intelectuales y morales que lo hacen apto para los estudios de Doctorado.
- d) Incluir en su postulación un trabajo escrito, realizado durante sus estudios universitarios, que a juicio del postulante sea el mejor exponente de sus cualidades como potencial investigador.
- e) En caso de ser pre-seleccionado, asistir a una entrevista convocada por la Comisión de Admisión, cuyo propósito es conocer las motivaciones, conocimientos básicos y cualidades de exposición verbal del postulante. Si el

postulante reside en el extranjero, se le entrevistará a través de los medios tecnológicos que lo permitan.

TITULO IV

DE LAS EXIGENCIAS GENERALES Y RESPONSABILIDAD Y ACADÉMICA Y DISCIPLINARIA DE LOS ESTUDIANTES

Art.8. El currículum de cursos y seminarios generales y especializados para obtener el grado de Doctor en Ciencia Política es semiflexible y está estructurado sobre la base de tres áreas troncales: (1) Teoría Política; (2) Política Comparada; y (3) Relaciones Internacionales. A su vez, se ofrece una especialización secundaria en Métodos, no pudiendo ser ésta área troncal de especialización.

Art.9. El currículum del Doctorado en Ciencia Política está constituido por un total de 335 Créditos, los que se distribuyen de la siguiente manera: (1) Un total de 12 cursos o seminarios de 10 créditos cada uno, equivalentes a 120 créditos. (2) Los Exámenes Generales que corresponderán a 30 créditos. (3) El Proyecto de Tesis que contemplará 25 créditos. (4) La Tesis Doctoral que será equivalente a 160 créditos, distribuidos en cuatro residencias semestrales sucesivas de Tesis de 40 créditos cada una. El proceso culmina con el otorgamiento del grado de Doctor(a) en Ciencia Política al aprobar la defensa pública de la Tesis Doctoral. Los alumnos que opten por las menciones en las áreas de Relaciones Internacionales, Política Comparada y la especialización (secundaria) en Métodos, deberán además aprobar dos cursos de nivelación durante los dos primeros semestres lectivos. Estos cursos no otorgan créditos y pueden ser convalidados por quienes posean formación previa equivalente mediante una evaluación de competencias al inicio del Programa.

Art.10. La duración de la etapa orientada a la aprobación de cursos y seminarios será de cuatro semestres lectivos. Los semestres lectivos otorgan 30 créditos cada uno (correspondientes a 3 cursos).

Art. 11. Los semestres lectivos comprenden cursos “generales” y “seminarios de especialización” en las áreas principal y secundaria del estudiante. Los cursos generales preparan al estudiante para rendir sus Exámenes Doctorales, en tanto cubren, en conjunto y siempre parcialmente, el canon de cada una de las menciones. Por su parte, los seminarios de especialización permiten profundizar en temáticas específicas, cercanas al área de investigación de cada docente. Cada estudiante podrá tomar hasta dos seminarios de especialización en formato de lectura dirigida, con el objetivo de profundizar en temáticas especialmente relevantes para su proyecto de tesis. También existe la posibilidad de optar por seminarios de especialización ofrecidos por otros programas doctorales de la PUC.

Según consta en la malla curricular (Anexo I):

Quienes seleccionen Política Comparada o Relaciones Internacionales como área principal y Relaciones Internacionales, Política Comparada o Teoría como área secundaria deberán:

- a. Cursar los 3 cursos “generales” en su área principal.
- b. Cursar 3 seminarios de especialización en su área principal. Hasta dos de dichos cursos, correspondientes a 20 créditos, podrán ser tomados en otro programa de posgrado de la Pontificia Universidad Católica, previa autorización del Jefe de Programa.
- c. Cursar 3 cursos “generales” del área secundaria.
- d. Cursar 3 cursos en métodos (Diseño de Investigación, Métodos Mixtos, Análisis Cuantitativo).

Quienes posean Teoría Política como área principal y Política Comparada/RRII como área secundaria deberán:

- a. Cursar los 4 cursos “generales” en su área principal.
- b. Cursar 4 seminarios de especialización en su área principal. Hasta dos de dichos cursos, correspondientes a 20 créditos, podrán ser tomados en otro programa de posgrado de la Pontificia Universidad Católica, previa autorización del Jefe de Programa.
- c. Cursar 3 cursos “generales” del área secundaria.
- d. Cursar 1 curso en métodos (Diseño de Investigación).

Finalmente, quienes seleccionen Política Comparada/Relaciones Internacionales como área principal y Métodos como área secundaria deberán:

- a. Cursar los 3 cursos “generales” en su área principal.
- b. Cursar 3 seminarios de especialización en su área principal.
- c. Cursar 3 cursos en métodos (Diseño de Investigación, Métodos Mixtos, Análisis Cuantitativo).
- d. Cursar 2 cursos de especialización en métodos (ejs. Teoría Formal, Etnografía, Métodos Experimentales, Análisis de Series Temporales, Análisis Multivariado, Análisis Multi-nivel). Dichos cursos, correspondientes a 20 créditos, podrán ser tomados en otro programa de posgrado de la Pontificia Universidad Católica, en áreas metodológicas, previa autorización del Jefe de Programa.
- e. Cursar 1 curso fuera de su área principal, en una de las tres áreas troncales del Programa de Doctorado.

Art.12. Al término de los primeros cuatro semestres el Doctorando deberá rendir los Exámenes Generales en dos áreas de especialización (correspondientes a dos áreas troncales de la disciplina o en un área troncal y en el área de métodos) y presentar su Proyecto de Tesis al Comité de Programa. El período de elaboración de la Tesis se dividirá administrativamente en cuatro semestres de residencia (Tesis I-IV).

Art. 13. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de cuatro coma cero (4,0). Sin embargo, a partir del segundo semestre, para permanecer en el Programa se exigirá, semestralmente, un promedio ponderado acumulado igual o superior a cinco coma cinco (5,5) o en caso contrario incurrirá en causal de eliminación. Los alumnos del Doctorado a los cuales el Programa conceda algún tipo de beca deberán tener, para poder mantener el beneficio de beca, un promedio ponderado acumulado igual o superior a cinco coma cinco (5,5) y deberán cumplir satisfactoriamente los plazos establecidos en las diversas etapas del currículum.

Art. 14. El Programa de Doctorado busca formar egresados que puedan desempeñarse adecuadamente en un rango amplio de actividades académicas. Por esta razón, además de ser calificados en función de su desempeño curricular, cada Doctorando será evaluado anualmente en función de su grado de avance en actividades extra-curriculares, denominadas “hitos de progresión”. Dichos “hitos” se cumplen al desarrollar en tiempo y forma, actividades de preparación para la docencia e investigación independientes. El Anexo 1 presenta el cronograma de “hitos” actualmente vigente.

Art. 15. Durante su permanencia en el Programa, cada estudiante deberá participar del régimen de ayudantías de docencia e investigación que se detalla a continuación, el cual forma parte de la secuencia de hitos de desempeño, a saber:

- a. Con anterioridad a la obtención de la candidatura doctoral, y durante los primeros cuatro semestres en el Programa, los estudiantes deberán realizar tres ayudantías de docencia o investigación. Al menos una de dichas ayudantías deberá ser de docencia y al menos una deberá ser de investigación.
- b. Ambos tipos de ayudantía serán ofrecidos directamente a los estudiantes por parte de los profesores de la planta ordinaria del Instituto de Ciencia Política. Las designaciones deberán ser ratificadas por el Comité del

Programa, no admitiéndose que un mismo académico cuente con más de dos ayudantes (bajo esta modalidad) simultáneamente.

- c. Estas ayudantías no deberán demandar del estudiante una dedicación horaria que supere las once horas semanales.
- d. Los estudiantes que realicen estadías en el extranjero, serán eximidos de esta obligación, prorrateándose el número de ayudantías requeridas según el número de semestres que dure la estadía.
- e. Luego de obtener la candidatura doctoral, los estudiantes deberán diseñar (elevando propuestas de curso al Comité del Programa) y enseñar dos cursos de pregrado. Los cursos deberán ser diferentes uno del otro. La docencia de cada estudiante será supervisada por su Tutor.
- f. Luego de cumplir con estos requisitos, el estudiante podrá proponer, o el Instituto de Ciencia Política solicitar, asignaciones docentes adicionales, las que serán remuneradas al valor vigente en la escala salarial.

Art. 16. Al finalizar cada año lectivo, el Comité de Programa evaluará el desempeño de cada estudiante de acuerdo al informe emitido por el profesor tutor de cada estudiante sobre el cumplimiento de hitos de progresión. Esta evaluación consignará los conceptos “aprobado”, “aprobado con observaciones” y “reprobado”.

Art. 17. Los Doctorandos y Candidatos a Doctor que reprobren cualquier actividad académica del programa (curso, seminario, exámenes generales, propuesta de tesis, o defensa de tesis), o bien si resultan reprobados en su evaluación de hitos de progresión, o no inscriben cursos o actividades en cada semestre sin autorización entran en causal de eliminación. Todo estudiante en esta condición podrá apelar al levantamiento de la causal de eliminación de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento del Alumno de Postgrado de la Universidad. El mismo Reglamento, en su Título X establece los mecanismos de traslado, suspensión, anulación, renuncia y readmisión aplicables a los estudiantes del programa.

Art. 18. Durante su permanencia en el programa se espera que el estudiante tenga dedicación exclusiva al mismo, no admitiéndose, salvo excepciones expresamente autorizadas por el Jefe de Programa, la realización de otras labores fuera del ICP. Las autorizaciones sólo pueden otorgarse semestre a semestre. Los estudiantes que incumplan esta normativa incurren en una falta disciplinaria.

Art. 19. La participación del estudiante en publicaciones o actividades de extensión, debe reconocer explícitamente su condición de estudiante regular del programa de Doctorado en Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile (doctorando o candidato a doctor, según corresponda), como afiliación institucional primaria. El incumplimiento de este reconocimiento constituye una falta disciplinaria.

Art. 20. Cualquier acto tendiente a viciar una evaluación o cumplir un requisito del programa, o cualquier plagio cometido dentro o fuera de una evaluación académica, constituye una violación gravísima a la ética académica, y constituyen faltas disciplinarias. Del mismo modo, son faltas disciplinarias las ofensas a los integrantes de la comunidad universitaria, a los principios generales de la Universidad y/o la destrucción de los bienes de la Universidad.

Art. 21 El estudiante que incurra en las faltas disciplinarias definidas en los artículos 18 al 20 precedentes arriesga al menos la pérdida de su beneficio de beca de la Universidad. Así mismo, dicho estudiante podrá ser sometido al procedimiento disciplinario previsto en los reglamentos de la Universidad, los cuales establecen amonestaciones verbales, escritas, suspensión y/o expulsión del programa de acuerdo a la gravedad de la falta.

TÍTULO V

DE LOS EXÁMENES GENERALES Y LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGISTER

Art.22. Los Exámenes Generales serán escritos y en dos áreas de especialización, principal y secundaria, manifestadas al momento de ingresar al Programa entre las definidas en el Artículo 11, y que el Doctorando elegirá al término del primer semestre de cursos. Tal como se establece en el Artículo 8, el Doctorando deberá ponderar, entre ambos exámenes, una nota de cinco (5,0) para continuar en el Programa.

Art. 23. La aprobación de los Exámenes Generales (30 créditos) implicará la obtención del Grado de Magíster en Ciencia Política. En el caso de reprobación, el estudiante deberá abandonar el Programa de Doctorado, pero podrá elevar una solicitud al Consejo del Programa para que se le otorgue el Grado de Magíster, previa confección de una Tesis de Magíster equivalente a 50 créditos.

TITULO VI

DEL PROFESOR TUTOR, PROFESOR GUIA Y REGIMEN DE CO-TUTELA

Art.24. Al ingresar al Programa, el Doctorando quedará bajo la orientación de un Profesor Tutor, quien le prestará asistencia en sus trabajos académicos y hará un seguimiento y evaluación anual de sus actividades durante un período máximo de cuatro semestres de estudios generales y de especialización.

Art.25. Una vez cumplida la fase de acreditación de Cursos Generales y Seminarios de Especialización, y aprobados los Exámenes Generales, el

Doctorando presentará su Proyecto de Tesis Doctoral con la asistencia de su Profesor Tutor, o de su Profesor Guía si este ya ha sido designado.

Art.26. La defensa del Proyecto de Tesis habilita al Doctorando como Candidato a Doctor o Doctor (c). El Comité del Programa, como máxima autoridad, le habrá asignado un Profesor Guía y un Comité de Tesis, integrado por tres miembros, el Profesor Guía y dos académicos, uno de los cuales puede pertenecer a otra Unidad Académica o a una Universidad extranjera. En el caso que el Doctorando haya optado por un régimen de co-tutela con las instituciones internacionales con las que el Instituto cuenta con convenios vigentes, se le asignará además un segundo Profesor Guía, que lo asistirá bajo el régimen de co-tutela doctoral.

Art.27. El Comité de Tesis ejercerá una función de superintendencia en el proceso de elaboración de la Tesis. Cada vez que el Doctor (c) le haga llegar un informe, el Comité de Tesis deberá hacer sus objeciones, observaciones y demandas por escrito.

TITULO VII

DE LA CANDIDATURA AL DOCTORADO

Art.28. El Doctorando somete a la evaluación del Comité de Tesis, el Proyecto de Tesis. Esta propuesta consiste en un texto de aproximadamente treinta a cuarenta páginas que debe contener una descripción del objeto de estudio; hipótesis de trabajo; justificación del método de investigación; formulación de la tesis que se propone defender; y una anticipación de las partes que comprenderá la Tesis Doctoral. Asimismo, incluirá una bibliografía ampliada. Además debe reflejar una planificación detallada del trabajo de investigación.

Art.29. El Doctorando es habilitado como Candidato a Doctor en Ciencia Política después de aprobar la defensa de su Proyecto de Tesis.

El Comité del Programa convocará al Consejo Académico del Instituto para una sesión de defensa del proyecto de tesis del Doctorando. El Comité del Programa evalúa el Proyecto de Tesis sobre la base de la recomendación del Comité de Tesis.

Art.30. El proyecto de tesis será calificado según la escala de 1 a 7. Si el Comité de Programa aprueba el proyecto con una nota igual o superior a 5.0, el Doctorando avanza a la fase Tesis I, aprobando 25 créditos. De lo contrario, entra en causal de eliminación.

TITULO VIII

DE LA TESIS DOCTORAL Y OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR

Art.31. La Tesis Doctoral consistirá en una investigación personal y original del candidato y deberá representar un aporte significativo a la disciplina. En ella, el candidato deberá demostrar capacidad de análisis crítico e innovación en la temática de la Tesis propuesta. Se evaluará la calidad de la tesis de acuerdo a los siguientes parámetros: originalidad y contribución a la disciplina, impacto en la ampliación de los conocimientos de la ciencia política y aspectos formales como la calidad de la redacción, entre otros.

Art.32. El Candidato a Doctor desarrollará su Proyecto de Tesis Doctoral durante el período Tesis I-IV. Durante Tesis I, II y III Doctor (c) deberá dar cuenta al Comité de Programa del progreso de su tesis mediante informes de avance, que le permitirán obtener 40 créditos en cada etapa. En caso de no presentar avances satisfactorios en cualquiera de estos semestres el Comité de Programa podrá reprobar la residencia de tesis, incurriendo el candidato en casual de eliminación.

Art.33. El Candidato a Doctor culminará la etapa Tesis IV con la Defensa de la Tesis. En la etapa Tesis IV, el Doctor (c) aprueba 40 créditos una vez que la Tesis es defendida exitosamente. Anteriormente, el Comité de Tesis aprueba la difusión de la Tesis entre los miembros del Consejo Académico del Instituto. Estos tendrán un plazo fijo para transmitir al Comité de Tesis sus comentarios y objeciones, para su remisión al candidato, quien en la elaboración de la versión final de su Tesis, deberá satisfacer las demandas y objeciones mencionadas dentro de un plazo que no podrá exceder de un año adicional. Durante el tiempo adicional al periodo Tesis I-IV el candidato no será sujeto de ningún tipo de beneficio económico. Una vez hechas las correcciones pertinentes el mismo Comité de Tesis calificará la versión escrita final que el candidato defenderá posteriormente en sesión pública.

Art.34. La etapa de la Tesis IV entra en su fase final una vez que el Comité del Programa, y a requerimiento del Comité de Tesis, convoca a una Comisión Examinadora compuesta por cinco Profesores, a la cual se integrarán los tres miembros del Comité de Tesis y dos Profesores adicionales. La Defensa consistirá en una exposición oral del candidato a doctor sobre su Tesis y las respuestas a las cuestiones y objeciones que le plantee la Comisión Examinadora en una sesión pública.

Art.35. La evaluación de la Defensa de la Tesis dará como resultado su calificación en la escala de 1 a 7. La Defensa debe ser aprobada con nota superior a cinco (5.0), de lo contrario el candidato entra en causal de eliminación.

Art.36. La nota final del Grado de Doctor se calculará de la siguiente manera: Notas de Cursos y Seminarios, Nota de los Exámenes Generales, y Defensa de la Tesis Doctoral. Los porcentajes que se aplicarán para la nota final son los siguientes: Cursos y Seminarios: 25%; Exámenes Generales: 15%; Evaluación del Comité de Tesis de su versión final: 35%; Defensa de la Tesis Doctoral: 25%.

Art.37. La versión definitiva de la Tesis, con la debida constancia de su aprobación deberá ser depositada en la Biblioteca de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Art.38. Para obtener el Grado de Doctor en Ciencia Política, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Completar y aprobar el currículum de estudios generales y especializados contenido en el Título respectivo de este Reglamento.
- b. Aprobar los Exámenes Generales.
- c. Ser Candidato a Doctor.
- d. Aprobar la Defensa de la Tesis Doctoral.
- e. Cumplir con las demás disposiciones administrativas que la autoridad correspondiente establezca para estos efectos.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LA MALLA CURRICULAR (4 SEMESTRES LECTIVOS)

SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4
Diseño de Investigación (10)	Métodos Mixtos (10)	Análisis Cuantitativo (10)	Seminario 2 (principal) (10)
General 1/2 (principal) (10)	Seminario 1 (principal) (10)	General 2/1 (principal) (10)	Seminario 3/ General 3 (principal) (10)
General 1/2 (secundaria) (10)	General 3/ Seminario 3 (principal) (10)	General 2/1 (secundaria) (10)	General 3/ (secundaria) (10)
Probabilidad y Estadística (sin crédito, puede convalidar) RRII-Comparada	Análisis de Datos (sin crédito, puede convalidar) Teoría: General 4/3 (10)	Minor Métodos: Métodos Optativo (ad hoc o fuera de ICP) (10) Teoría: Seminario 4 (10)	Minor Métodos Métodos Optativo (ad hoc o fuera de ICP) (10) Teoría: General 4/3 (10)

CODA: Cursos de nivelación sin creditaje
 Cursos de área secundaria
 Cursos de área principal
 Cursos de línea de métodos

ANEXO II
HITOS DE DESEMPEÑO

HITOS														
Agosto-Diciembre	Diciembre-Marzo	Marzo-Junio	Julio-Agosto	Agosto-Diciembre	Diciembre-Marzo	Marzo-Junio	Julio-Agosto	Agosto-Diciembre	Diciembre-Marzo	Marzo-Junio	Julio-Agosto	Agosto-Diciembre	Diciembre-Marzo	Marzo-Junio
Inducción al programa	Primer borrador de paper a tutor	Asistencia Investigación o de Docencia	Investigación campo, ante-proyecto	Asistencia Investigación o de Docencia/ Intercambio	Ante-proyecto tesis	Sesión Grupal de discusión de ante-proyectos de tesis	Preparación comps.	10/8 comp. Principal	Preparación curso propio	Curso propio	Campo	Campo	Campo	Curso Propio II
	Gufa auto-estudio: Matemática para Ciencia Política (PC-RRII)		Segundo borrador paper a tutor		Curso de verano en métodos (PC - RRII)	Asistencia Investigación o de Docencia/ Intercambio		30/8 comp. secundaria	Residencia			Residencia tesis	Residencia tesis	Defensa tesis
				Primera presentación Seminario Permanente del ICP				Noviembre: Presentación de proyecto de tesis	Postulación a congreso internacional				Preparación Curso Propio II	
								Cursa 3 módulos en Centro de Formación Docente de la UC						